



Juzgado Social 15 Barcelona  
Rda. de Sant Pere, 41, 5a. planta  
Barcelona Barcelona

Col·lectiu Ronda  
Rda. Sant Pere 56 pral.  
Barcelona 08010 Barcelona

Procedimiento Reclamación de cantidad 892/2008

Parte actora:

Parte demandada: Ferrocarril Metropolitana de Barcelona S.A.

Secretaria Judicial Maria Belén Altabás Cárdenes

## ACTA DE CONCILIACIÓN

En Barcelona, a 19 de Febrero del 2009.

Siendo la hora señalada, y constituido en audiencia pública magistrado juez José Luis Carratalá Teruel, juez del Juzgado Social 15 Barcelona, y ante mí el secretario comparecen:

Por la parte actora, ..., con DNI n. ..., por sí y asistido del letrado ..., con nº de colegiaç. ... y DNI n' ...

Por la parte demandada, Ferrocarril Metropolitana de Barcelona S.A., representada por su letrado y apoderado ..., con nº de colegiado ... y DNI : ... según sustitución de poder para pleitos otorgada ante notario de Barcelona Josep Maria Valls i Xufre, con nº de protocolo 6.429 y fecha 29 de Diciembre de 1997.

Dada cuenta de la demanda y exhortadas las partes por el Ilmo. Sr. a la conciliación, ésta se consigue en los siguientes términos:

La empresa se compromete a abonar al actor la cantidad de 345,30 euros, reclamada en concepto de las matrículas de los cursos suscritas, en el recibo de salarios del mes de Marzo del 2009. Asimismo, se compromete a dar prioridad al actor en la asignación de servicios de agente de atención al cliente o, en su caso, de motorista, dentro de la línea en que se encuentre asignado para compatibilizarlos con los estudios que pudiera realizar en los días lectivos. El actor acepta dichos compromisos.

El Magistrado Juez tiene por conciliadas a las partes en los términos expresados, con todas sus consecuencias legales, dando el acto por terminado y mandando redactar la presente, que leída por los interesados, la hallan conforme, se ratifican en la misma y firman con magistrado juez que acuerda el archivo del procedimiento, de lo que Doy fe.